



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA LIMPIEZA Y
REFORESTACIÓN HUMEDAL BAJOS DE
CHACALLUTA, EN LA COMUNA DE ARICA -

EXENIC

DECRETO N° 6784 /2021.-

ARICA, 18 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 399, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión del programa; Ordinario N° 753, de fecha 18 de octubre de 2021, de la Secplan, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13925, de 18.10.21, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, se requiere la aprobación de programa denominado "Limpieza y Reforestación Humedal Bajos de Chacalluta", cuyo objetivo es educar, promover y generar acciones en el territorio que tengan como finalidad la conservación y protección del medio ambiente, por lo que nos sumamos a la campaña de acción climática ciudadana "it's now" cuyo objetivo es poner en evidencia la crisis climática global;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN HUMEDAL BAJOS DE CHACALLUTA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA COMUNITARIO "LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN HUMEDAL BAJOS DE CHACALLUTA, EN LA COMUNA DE ARICA".
1.1.- NOMBRE	: "LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN HUMEDAL BAJOS DE CHACALLUTA EN LA COMUNA DE ARICA".
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Octubre a Diciembre 2021
1.5.- COBERTURA	: Toda la comunidad de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	<p>El programa "Limpieza y Reforestación Humedal Bajos de Chacalluta tiene como objetivo recomponer a través de reforestar zona intervenida por el hombre.</p> <p>Considerando que:</p> <p>La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4° letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente y letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida.</p>
III.- DESCRIPCION	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente. Tiene programado dentro de sus funciones educar, promover y generar acciones en el territorio que tengan como finalidad la conservación y protección del medio ambiente, por lo que nos sumamos a la campaña de acción climática ciudadana "it's now" cuyo objetivo es poner en evidencia la crisis climática global.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán actividades de recuperación de flora nativa existentes en zonas de humedales, zona intervenida negativamente por el hombre con tomas ilegales que se realizaron el mes de mayo del presente año. • Se iniciará con una limpieza en el sector a intervenir, extrayendo residuos, escombros, residuos orgánicos y otros y preparación del terreno para forestación. • Se realizará inducción de trabajo a realizar y beneficio que aportará la forestación a la biodiversidad, al ambiente y a la comunidad Ariqueña.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará forestación con 300 especies arbóreas nativas, lo que permitirá el retorno de fauna poniendo en valor este territorio. En dicha actividad se contará con un voluntariado de 100 personas aproximadamente. • Se considera mantención del área y seguimiento de la plantación por parte de funcionarios municipales, voluntariado y profesionales de CONAF
IV.- OBJETIVO GENERAL	Reestablecer flora nativa en las 20 hectáreas que conforman el área a intervenir (sector norte del humedal, bajo de Chacalluta)
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará actividad de limpieza, con el objeto de preparar el terreno a forestar y erradicar residuos dejados por familias que se tomaron dichos terrenos, personas que se erradicaron abandonando en el lugar gran cantidad de RSD y material vegetativo que extrajeron para instalar dicha toma. • Recuperar la flora nativa de este importante hábitat de muchas especies entre ellas insectos, reptiles, aves, mamíferos como el zorro y lagomorfos, como la liebre, entre otros • Mejorar las condiciones de habitabilidad de fauna endémica, recuperando los corredores biológicos naturales de este importante patrimonio natural • Establecer un área de educación ambiental, donde conviva la fauna y flora nativa <p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de Especies en el habitat}}{\text{N}^\circ \text{ Especies forestadas}} * 100$ </p> <p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ personas alcanzadas con inducción forestación}}{\text{N}^\circ \text{ Asistentes a actividad de forestación}} * 100$ </p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recurso Humano Interno:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. ✓ Departamento Gestión Ambiental ✓ Departamento de Aseo y Ornato ✓ Sección de Áreas Verdes ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario ✓ Oficina de Prensa <u>Recurso Humano Externo:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fundación Arica Activa ✓ CONAF ✓ Comité ambiental comunal
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado al Departamento Gestión Ambiental Del 2021.-Valor programa: \$. 2.800.000 I.V.A. incluido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cuenta 215.2201001004; Alimentos para personas otras unidades \$ 1.500.000 ➢ Cuenta 215.22.04.999; Otros Materiales / \$1.300.000

CARTA GANTT	Octubre				Noviembre				Diciembre				
Limpieza espacio a intervenir			X	X									
Capacitación a voluntariado							X	X					
Reforestación flora nativa											X		
Seguimiento proceso de forestación											X	X	X

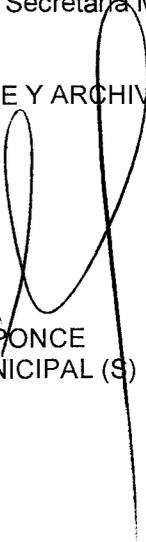
VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO Y CANTIDAD	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREAS DE GESTIÓN	MONTO (\$)
Colaciones para voluntariado	22.01.001.004	Alimentos y Bebidas	Área gestión N° 3	1.500.000
Adquisición de palas, rastrillos y chuzos hexagonales	22.04.999.002	Otros materiales y suministros	Área Gestión N° 1	1.300.000
Total				2.800.000 I.V.A incluido

El monto del Programa es de \$ 2.800.000.-

2. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
GER/JUP/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA